

ORDENANZA N° 48/11.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La nota presentada con fecha 07 de Noviembre de 2011 por parte del Arq. Juan Carlos Fernández Armesto, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha solicitado en varias oportunidades la posibilidad de la subdivisión de un inmueble de su propiedad ubicado en la margen sur de la Ruta Nacional N° 131 a la altura del Km 40,5 en el Area Subrural, Distrito Chacras de la ciudad de Crespo.-

Que se presentó un croquis con la subdivisión a realizar, con lotes cuya medida promedio es de 33 m. de frente por 45 m. de fondo, lo que hace un total de 1500 m2. de superficie mínima de cada lote.-

Que esta superficie da cumplimiento a los requerimientos de la Ordenanza N° 46/09 correspondiente al Distrito Quinta.-

Que analizado en Comisión y atendiendo al proyecto de urbanización planteado, que no impacta en forma negativa en el tendido de calles existentes, entendiendo viable abrir la vía de excepción, encuadrando este amanzanamiento como Distrito Quinta.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Encuádrese, por vía de excepción, el inmueble sito en Departamento Paraná, Distrito Espinillo, sobre Ruta Nacional N° 131 a la altura del km 40,5 en el Ejido de la ciudad de Crespo, en el Area Subrural, Distrito CH propiedad del Sr. Juan Carlos Fernández Armesto, fracción “D” del plano de mensura N° 173406, Partida Provincial N° 33.207, en el Distrito Quintas, de la Ordenanza N° 46/09 con los requerimientos que esta exige.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese en forma personal o por cédula, con entrega de copia de la presente, al contribuyente peticionante.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Subdirección de Catastro de la Municipalidad de Crespo, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-